



Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que el Consejero Insular de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior, en virtud de la delegación de competencia que le fue conferida por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de 7 de noviembre de 2017, ha dictado Resolución con fecha 30 de noviembre de 2017, por la que se corrige el error material existente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, mediante procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el proyecto denominado ADECUACIÓN DE SENDEROS PEATONALES PARA LA CONEXIÓN DE PLAYA SAN BLAS CON LOS ABRIGOS Y EL PASEO MARÍTIMO DE SAN MIGUEL, términos municipales de Granadilla de Abona y San Miguel de Abona, en lo que respecta a la clasificación empresarial necesaria (Apartado 10.1 del cuadro de características generales), de tal manera que:

Donde dice:

Subgrupo: 6. Obras viales sin cualificación específica.

Anterior tipología R.D. 1098/2001			Nueva tipología R.D. 773/2015		
GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	6	C	G	6	4

Debe decir:

Subgrupo: 6. Obras viales sin cualificación específica.

Anterior tipología R.D. 1098/2001			Nueva tipología R.D. 773/2015		
GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	6	E	G	6	4

En base a ello se abre un nuevo plazo de presentación de ofertas o solicitudes de participación en el citado procedimiento, de VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife a 30 de noviembre de 2017.

EL CONSEJERO INSULAR, P.S.
EL PRESIDENTE,
Carlos Alonso Rodríguez